



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 225 (19 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Mayor, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que el 29 de Abril de 2008, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 105, por medio de la cual se ordena la apertura del "Programa Único Distrital de Jurados 2008" y el 27 de Febrero de 2009 expidió la Resolución 037, por medio de la cual se ordena la apertura del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2008 y 2009 respectivamente, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos, organizado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para la selección de los jurados, fue divulgada mediante publicación efectuada en la Página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y publicada en la cartelera informativa ubicada en la Sede Principal de la Orquesta y en la sede de la Subdirección Artística, Cultural y de Escenarios.

Que en el documento contentivo de la información anteriormente señalada, se establecieron los requisitos generales de participación en el Programa Único Distrital de Jurados 2008 y 2009, en relación con la selección de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos 2008 y 2009, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente.

Que de acuerdo con los requisitos generales de participación, establecidos en la invitación pública del Programa Único Distrital de Jurados 2009, se determinó que los postulados a jurados, deben acreditar formación académica y por lo menos cinco años de experiencia en el campo de su especialidad, y cumplir con el perfil específico requerido.

Que de igual manera, el comité de selección hará uso de las hojas de vida de las personas inscritas como jurados para evaluar los concursos del Programa Distrital de Estímulos 2009. No obstante, si en el proceso de evaluación, el comité determina que ninguna de las personas inscritas cumple con el perfil requerido, la OFB tendrá la facultad de hacer uso de las hojas de vida inscritas, evaluadas y/o seleccionadas, en el Programa Único Distrital de Jurados 2008.

Página 1 de 4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 225 (19 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Mayor, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

Que en el evento que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

En relación con la evaluación y selección de los jurados, según la Resolución 055 de Marzo 18 de 2009, se estableció que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de un comité conformado previamente, evaluará las hojas de vida presentadas y que los evaluadores elegirán los jurados de acuerdo con los criterios que se requieren según los concursos contemplados en cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2009.

En cumplimiento de lo anterior, en relación con la Modalidad Danza Mayor, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, el Comité de Selección tuvo como criterios del proceso de selección el perfil mínimo requerido del postulado a jurado y los siguientes criterios de evaluación cualitativa: formación, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como Jurado y correspondencia con el perfil específico necesario para evaluar los mencionados Concursos del Programa Distrital de Estímulos 2009.

Que vencido el plazo previsto para el cierre del "Programa Único Distrital de Jurados 2008", según el acta de cierre de fecha 14 de mayo de 2008, se recibieron e inscribieron un total de 98 hojas de vida de las cuales se postularon 44 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Danza 2008; y que vencido el plazo previsto para el cierre del "Programa Único Distrital de Jurados 2009", según el acta de cierre de fecha 18 de marzo de 2009, se recibieron e inscribieron un total de 94 hojas de vida de las cuales se postularon 36 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Danza 2009, las cuales fueron evaluadas por el comité de evaluación y selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el documento de la Convocatoria de Danza 2009, la evaluación de las propuestas se efectuará por un jurado idóneo, de reconocida trayectoria y experiencia artística y/o cultural, para el caso concreto en la Modalidad Danza Mayor, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, se requiere de la participación de tres (3) jurados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 225 (19 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Mayor, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

Que según acta de fecha 11 de Mayo de 2009, el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de acuerdo con los criterios antes descritos y teniendo en cuenta las hojas de vida inscritas en el año 2009, seleccionó a Felipe Hernán Lozano identificado con C.C. No. 14.318.109 de Honda (Tolima), y del año 2008, seleccionó a María Luz Rueda de Sánchez identificada con C.C. No. 41.592.283 de Bogotá y a Gustavo Rodríguez Martínez identificado con C.C. No. 19.378.733 de Bogotá, que responden al perfil y criterios de evaluación cualitativa previstos para la elección de los jurados, que evaluarán las propuestas presentadas a la Modalidad Danza Mayor, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, quienes recibirán un estímulo económico de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000.00) M/cte. cada uno.

Que en consecuencia esta Dirección, mediante el presente Acto administrativo, acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección de Jurados y ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados del "Programa Único Distrital de Jurados", que evaluarán las propuestas presentadas en la Modalidad Danza Mayor, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009.

Que para respaldar los desembolsos objeto de la presente Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D – 00266 del 25 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección del "Programa Único Distrital de Jurados", de los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Mayor, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009, en consecuencia seleccionar como jurados a quienes se relacionan a continuación y ordenar los desembolsos de los siguientes estímulos económicos:

| NOMBRES | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | MONTO ESTÍMULO | CDP |
|----------------------------|-----------------------------|----------------|-----------|
| FELIPE HERNÁN LOZANO | C.C. 14.318.109 de Honda | \$1.800.000 | D – 00266 |
| MARÍA LUZ RUEDA DE SÁNCHEZ | C.C 41.592.283 de Bogotá | \$1.800.000 | D – 00266 |
| GUSTAVO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ | C.C. 19.378.733 de Bogotá | \$1.800.000 | D – 00266 |

Página 3 de 4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN N° 225 (19 de Mayo de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas de la Modalidad Danza Mayor, del Concurso Distrital Programación Permanente, Festivales de Danza, de la Convocatoria Danza 2009 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados.

PARÁGRAFO: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará los desembolsos de los estímulos económicos antes ordenados, una vez los jurados seleccionados hayan cumplido con los deberes establecidos en la invitación pública del "Programa Único Distrital de Jurados 2009".

ARTÍCULO 2°: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención la presente Resolución, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D – 00266 del 25 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados.

ARTÍCULO 4° Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios de la Calle 39 Bis No. 14 - 46 y su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, se tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2009.

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Santiago Trujillo Escobar - Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios
Revisó: Margarita María Rúa – Asesora Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente Área Convocatorias

Página 4 de 4

